

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1345: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los **4** días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, reunido en Acuerdo el Consejo de la Magistratura, integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los Consejeros, **Dr. Daniel Pablo Bensusán** y **Sra. María Soledad Sciú**, con la actuación del Secretario, Dr. Eduardo Oscar Collado.-----

ACORDARON: -----

Primero: Aprobar la nómina de inscriptos al concurso para cubrir el cargo de Juez de Cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial (expte. N° 439/18).-----

Visto y considerando el informe de Secretaría sobre el cumplimiento de los requisitos de inscripción de los ocho (8) postulantes (ciudadanía, edad, título, ejercicio mínimo de la profesión o funciones judiciales, libre deuda alimentario) y que todos declararon bajo juramento no estar alcanzados por la limitante fijada en el art. 6° de la Ley 2574 ni en las inadmisibilidades fijadas en el art. 18 de la Ley 2600, bajo lo establecido en el punto 4.- de las Bases del presente.-----

Que conforme al régimen establecido por los arts. 3°) y 4°) de la Ley 2934, ya fueron establecidas las fechas de realización de la prueba de oposición escrita y la entrevista personal pública, por lo que procede resolver la aprobación de la nómina respectiva.-----

En virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la Nómina de Inscriptos, en condiciones de ser evaluados, para cubrir el cargo de juez de cámara en la

Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, que se adjunta como Anexo I.-----

Segundo: Resolver la excusación de miembro titular y convocar a miembro suplente.-----

Visto la Nota recibida del representante titular de los abogados de la matrícula correspondientes a la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Angel Otiñano Lehr, expresando que se ha inscripto en el concurso referencia, la Dra. Silvia Leonor Armagno, con quien mantiene amistad manifiesta y relación laboral actual y concomitante con la citada participante.-----

Por dicho motivo, se excusa de participar en el referido concurso.-----

La Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura impone al consejero el deber a apartarse en el concurso que le corresponda intervenir cuando se hallare comprendido en alguna de las causales indicadas en la misma ley respecto de alguno de los postulantes.-----

Cabe precisar que la excusación es un instituto procesal por medio del cual se procura garantizar a los postulantes una conducta imparcial respecto de quienes deben decidir y con la finalidad de salvaguardar la garantía de imparcialidad inherente al ejercicio de la función de consejero, corresponde admitir la excusación formulada por el Dr. Angel Otiñano Lehr conforme al inc. 8) del art. 15 de la Ley 2600. En consecuencia, deberá darse intervención al primer suplente representante de los abogados de la matrícula del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa por la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Ariel Piazza, DNI n° 18.018.836.-----

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Por todo ello, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa **RESUELVE** 1º) Aprobar la Nómina de Inscriptos, en condiciones de ser evaluados, para cubrir el cargo de juez de cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, que se adjunta como Anexo I.-----

2º) Admitir la excusación formulada por el Dr. Angel Otiñano Lehr en su carácter de consejero titular en representación de los abogados de la matrícula del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa por la Primera Circunscripción Judicial, para intervenir en el concurso para cubrir el cargo de Juez de Cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial (Expte. n° 439/18), de acuerdo a lo prescripto por el inc. 8, art. 15 de la Ley 2600.-----

3º) Dar intervención al primer suplente representante de los abogados de la matrícula del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa por la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Ariel Piazza DNI n° 18.018.836 en el concurso referido en el punto que antecede.-----

4º) Efectuar la comunicación correspondiente al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa.-----

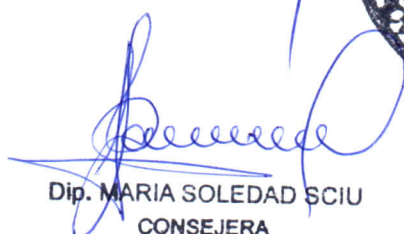
5º) Oportunamente, notificar por secretaría la nueva integración.-----

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Sres. Consejeros arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.-----


Dr. DANIEL PABLO BENSUSAN
CONSEJERO




Dr. José Roberto Sappa
Presidente
Consejo de la Magistratura


Dip. MARIA SOLEDAD SCIU
CONSEJERA


Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

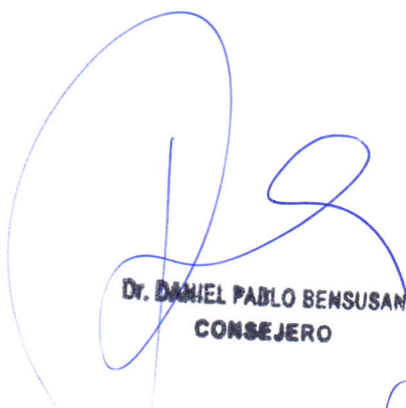
Ref.: Acuerdo N° 1345

Anexo I

NOMINA DE INSCRIPTOS

Concurso: *Juez de Cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Expte. N° 439/18):*

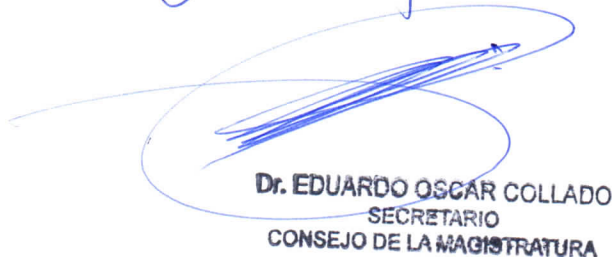
ORDEN	POSTULANTE	DOCUMENTO IDENTIDAD
1	ARBALLO, Gustavo Raúl	24.998.523
2	ARGUELLO, Abel Arnaldo	21.010.131
3	ARMAGNO, Silvia Leonor	17.999.274
4	BERARDI, Fabiana Beatriz	17.490.986
5	CAGLIOLO, Laura	22.086.722
6	DIAZ, Ana Carolina	25.449.454
7	FERNANDEZ, Susana Ethel	18.212.584
8	RODRIGUEZ, Rolando Fabián	24.099.292


Dr. DANIEL PABLO BENSUSAN
CONSEJERO




Dr. José Roberto Sappa
Presidente
Consejo de la Magistratura


Dip. MARIA SOLEDAD SCIU
CONSEJERA


Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA